

DECRETO

Antecedentes de hecho

Primero.- La entidad DENOMINACIÓN D'ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS (CIF Q9355295H) ha presentado, con fecha 20 de septiembre de 2022, en el registro general del Ayuntamiento (número de Registro de Entrada 2022101613) una solicitud de subvención para obtener colaboración en los gastos de la fiesta de la avellana y de los premios DOP avellana, actos que tendrán lugar el próximo 15 de octubre enmarcados dentro de las actividades de Tiempo de avellana.

Segundo.- Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Tercero.- En fecha 22 de noviembre de 2022 la Responsable técnica de la Concejalía delegada de Empresa i Ocupació emite informe favorable a la concesión de la subvención a la DENOMINACIÓN D'ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS (CIF Q9355295H) para colaborar en los gastos de la fiesta de la avellana y de los premios DOP avellana.

Cuarto.- En fecha 14 de diciembre de 2022, intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

En los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I.- Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- * Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- * Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- * Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- * Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- * Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- * Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- * Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la DENOMINACIÓN D'ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS, con CIF Q9355295H, para colaborar en los gastos de su fiesta de la avellana y de sus premios DOP avellana de Reus.

III.- También resultan de aplicación el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; los artículos 118 y 119 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; los artículos 3, 6 y 25 de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010, y el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Atendiendo a los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención a la DENOMINACIÓN D'ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS, con CIF Q9355295H, por la colaboración en los gastos de sus fiestas de la avellana y premios DOP avellana, actividad que sirve para promocionar la ciudad y las empresas que trabajan con producto DOP Avellana de Reus, con un importe global de 2.000 € (dos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto municipal de gastos por el año 2022.

SEGUNDO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar con la DENOMINACIÓN D'ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS, con CIF Q9355295H, en los gastos de su fiesta de la avellana y de sus premios DOP avellana de Reus.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Considerando que el pago se realizará en la justificación final.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la hacienda municipal. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

* Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

* Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental frente al Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la DENOMINACIÓN D'ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

* Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.

* Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual modo se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.

* Todas las facturas originales del gasto y su recibo de pago.

* Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que se oponga a la consulta por parte del Ayuntamiento.

* La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 21 de diciembre de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR esta resolución a la DENOMINACIÓN D'ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde al día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa i Ocupació en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del
Área de Empresa i Ocupació

El secretario general

Carles Prats Alonso

Jaume Renyer Alimbau

Este documento es copia auténtica del decreto número 2022022150 de fecha 15 de diciembre de 2022 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.